



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-CM/MDSAC.

San Agustín de Cajas, 27 de mayo de 2019.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS;

VISTO:

El **INFORME N° 078-2019-GDES-MDSAC** y el **INFORME N° 019-UCLFM/MDSAC – 2019**, de fecha 15-04-2019, emitido por la Unidad de Comercialización, Licencias de Funcionamiento y Mypes, el Reglamento que regula el Funcionamiento de los Establecimientos del distrito de Sana Agustín de Cajas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, establece que las en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y sus modificatorias, establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de licencias de funcionamiento expedida por las Municipalidades;

Que, la presente gestión viene trabajando en contra de la proliferación informal de establecimientos dedicados al Video Pub ,Night Clubs, Grills, Snack Bar, Cantinas, Discotecas, Pistas de baile, Casinos, Pinballs, Lenocinio o prostíbulo (establecimiento acondicionado al comercio sexual con ánimo de lucro), Juegos de azar, Máquinas tragamonedas, Clubes nocturnos, peñas – restaurants, bares o café teatro u otros similares y así evitar los ruidos molestos y nocivos, olores fétidos, que atenten contra la tranquilidad, salubridad, seguridad y la integridad física de nuestra población muy en especial en nuestro niñez y juventud;

Que, el desarrollo y uso de las tecnologías de la información, ejercen gran influencia en todos los ámbitos de la sociedad, principalmente por su tendencia a la masificación y por representar un medio eficaz para

Plaza Principal S/N - San Agustín de Cajas
Central telefónica: 064 - 421093
Serenazgo: 064 - 421444

Página Web: www.municipalidadesanagustin.gob.pe
Facebook: Muni San Agustín
RUC: 20199818351



Ushiatangra



Auquish
Kumu



difundir y acceder a todo tipo de información, esta situación también ha ocasionado una problemática que atenta contra la integridad espiritual de los menores de edad, detectándose el acceso de los mismo a información vía internet con contenidos contra la moral y el pudor;

Que, el artículo 2° de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, suscrita por el Gobierno Peruano de fecha 20.11.1959, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ha dispuesto que: “El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal en condiciones de libertad y dignidad, siendo de fundamental y prevalencia de los intereses del niño;

Que, siendo antecedente normativo el Reglamento de la Ley N° 28119, modificada por la Ley N° 29139 “Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, en las cabinas públicas de internet”;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Del mismo modo en su numeral 5 del artículo en mención manifiesta organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, los artículos 9°, 39°, 40°, 46°, 47°, 48°, 49°, 78° y 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-CM/MDSAC, de fecha 24 de mayo de 2019, se APROBÓ por UNANIMIDAD lo siguiente;

“REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS”.

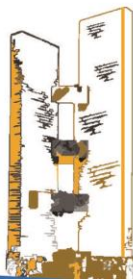
ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Ordenanza o cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Unidad de Comercialización Licencias de Funcionamiento y Mypes, evaluar y presentar una propuesta de ordenanza y reglamentación de espectáculos públicos que se realizan tradicionalmente en días festivos, aniversario del distrito, fiestas patrias, Santiago, fiestas patronales, fiestas navideñas y fin de año.

ARTICULO CUARTO: DISPÓNGASE a través de secretaría general, la publicación de la presente ordenanza Municipal que entrara en vigencia al día siguiente de la publicación por el periodo de un año.

ARTICULO QUINTO: FACÚLTESE, al Sr. Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza.



Plaza Principal S/N - San Agustín de Cajas
Central telefónica: 064 - 421093
Serenazgo: 064 - 421444

Página Web: www.municipalidadesanagustin.gob.pe
Facebook: Muni San Agustín
RUC: 20199818351



Ushiatangra



Auquish
Kumu

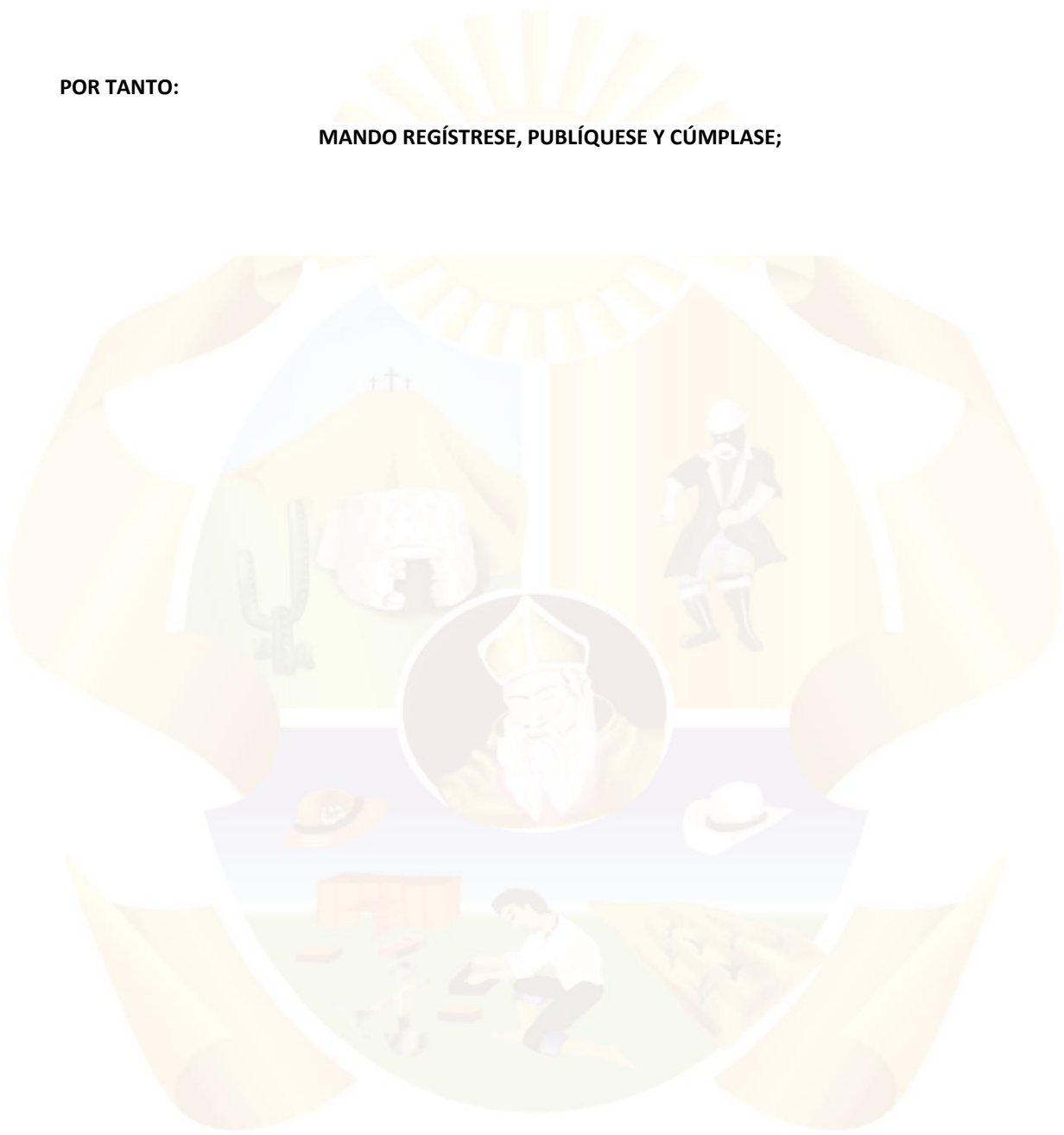


GESTIÓN 2019 - 2022

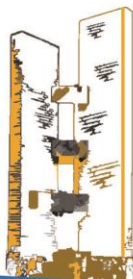
ARTICULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento y debida aplicación de la presente ordenanza a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Comercialización, Licencias de Funcionamiento y Mypes, Unidad de Serenazgo y demás Unidades orgánicas.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



GESTIÓN 2019 - 2022



Plaza Principal S/N - San Agustín de Cajas
Central telefónica: 064 - 421093
Serenazgo: 064 - 421444

Página Web: www.municipalidadesanagustin.gob.pe
Facebook: Muni San Agustín
RUC: 20199818351



Ushiatangra



Auquish
Kumu